



Intendencia de Prestadores de Salud

**OFICIO CIRCULAR IP/Nº 1**

**MAT.: INFORMA SOBRE  
POTESTADES DEL INSTITUTO DE  
SALUD PÚBLICA EN LA  
FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS  
DE ACREDITACIÓN RELATIVOS AL  
ESTÁNDAR GENERAL DE  
ACREDITACIÓN PARA  
LABORATORIOS CLÍNICOS.-**

**SANTIAGO, 27 SET. 2012**

**DE : MARÍA SOLEDAD VELÁSQUES URRUTIA  
INTENDENTA DE PRESTADORES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A : SRS. REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES  
ACREDITADORAS**

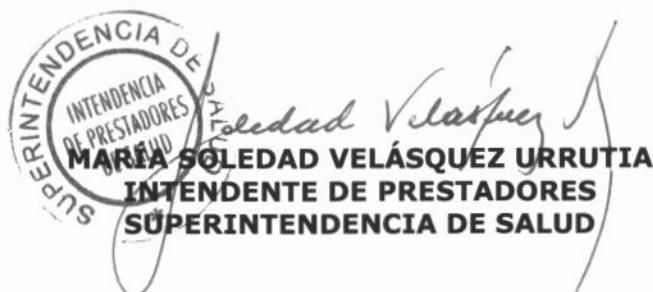
Se informa a Uds. que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, corresponde al Instituto de Salud Pública fiscalizar el cumplimiento de las normas de calidad y acreditación de los Laboratorios Clínicos en el país de conformidad con las normas del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud.

En virtud de lo anterior, corresponderá a dicho Instituto la fiscalización, en la forma prevista en el Título VI del antedicho Reglamento, de los procedimientos de acreditación de Laboratorios Clínicos que ejecuten las Entidades Acreditadoras que hayan aceptado las designaciones aleatorias respectivas, para la evaluación del Estándar General para Laboratorios Clínicos, aprobado por el Decreto Exento Nº 37,

de 2010, del Ministerio de Salud. Asimismo, el Instituto de Salud Pública ejercerá las funciones de fiscalización respecto de los Laboratorios Clínicos acreditados y que se encuentren instalados como establecimientos independientes, esto es, que no constituyen unidades o servicios de un establecimiento de salud de atención abierta o cerrada, para controlar el debido mantenimiento de sus estándares de acreditación.

Por último, se aclara a Uds. que la fiscalización relativa a las condiciones de autorización de las Entidades Acreditadoras es materia de exclusiva competencia de esta Intendencia.

Agradeciendo su colaboración para el debido cumplimiento de la ley en las materias indicadas, y sin otro particular, les saluda atentamente,

  
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA  
INTENDENTE DE PRESTADORES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

  
SMU/AMC/HOG/  
**Distribución:**

- Entidades Acreditadoras Autorizadas
- Directora Instituto de Salud Pública
- Jefe del Departamento Jurídico ISP
- Jefa Unidad de Fiscalización de Acreditación del ISP
- Encargada de la Unidad de Acreditación IP
- Encargada de la Unidad de Fiscalización IP
- Abogado IP Hugo Ocampo
- Oficina de Partes
- Archivo